



Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 06815-2025, que contiene, entre otros documentos, la propuesta del Documento Técnico: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2025", del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias (en adelante, el Reglamento), la seguridad en el trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, de conformidad con el artículo 38° del Reglamento, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el artículo 42° del mencionado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, entre otras funciones tiene: a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo. b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a. c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa





Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Oficina de Personal, del Hospital Nacional "Dos de Mayo");

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OPPM-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", que tiene como objetivo general el de establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, a través del Acta N° 01-2025-CSST, de fecha 07 de febrero del 2025, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a sus competencias, aprobó el Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2025, el mismo que, mediante Nota Informativa N° 123-2025-OP-N°12-ESST-HNDM, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal (Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo"), fue remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Informe N° 039-2025-OEPE-N°034-EPP-HNDM, de fecha 28 de marzo del 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico concluye que, el Documento Técnico: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2025", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", permite apreciar que se han levantado las observaciones señaladas en el Informe N° 028-2025-OEPE-N°019-EPP-HNDM, de fecha 03 de marzo del 2025, y que la nueva propuesta de Documento Técnico se enmarca en la normatividad vigente; agregando que, a la fecha del informe, no se cuenta con recursos de libre disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 113,600.00 para financiar el señalado Plan, por lo que estará sujeto a disponibilidad presupuestal y solicitud de Demanda Adicional, recomendando que prosiga el trámite administrativo para su oficialización;



Que, con Informe Técnico N° 01-2025-ESST-HNDM, de fecha 10 de abril del 2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Oficina de Personal, solicita la oficialización del proyecto de Documento Técnico: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2025", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de este Nosocomio; Informe Técnico que, a través del Memorando N° 412-2025-OP-N°017-ESST-HNDM, de fecha





Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo de 2025



10 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Personal señala que el Documento Técnico fue realizado en cumplimiento de la normativa vigente;



Que, con Memorándum N° 64-2025-OAJ-HNDM, de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Jefatura de la Oficina de Personal informar si la nueva propuesta del Documento Técnico, validada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N° 039-2025-OEPE-N°034-EPP-HNDM, de fecha 28 de marzo del 2025, fue aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, con Nota Informativa N° 160-2025-OP-N°20-ESST-HNDM, de fecha 21 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Personal (Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo"), informa al Director General que los cambios realizados en el Documento Técnico solo eran de forma, mas no de fondo, por lo que recomendó que se continúe con los trámites correspondientes hasta su oficialización mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa en el puesto de Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Acta N° 01-2025-CSST, de fecha 07 de febrero del 2025, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.





Artículo 2°.- El Plan oficializado mediante artículo 1° de la presente resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.



Artículo 3°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", informará trimestralmente a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la ejecución del mencionado Plan.



Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.M.E. 13977



VRGP/JEVT/ratc

C.c.:

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Órgano de Control Institucional
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Personal
- Archivo.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	ALCANCE	3
III.	DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
IV.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
V.	OBJETIVOS Y METAS.....	7
VI.	MARCO NORMATIVO	11
VII.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
VIII.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..	14
IX.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO.....	14
X.	MAPA DE RIESGO	15
XI.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	16
XII.	CAPACITACIONES E INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	18
XIV.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 19	
XV.	SALUD OCUPACIONAL.	20
15.1	Vigilancia de la salud de los trabajadores:	21
15.2	Protección de la trabajadora gestante y en periodo de lactancia:	22
15.3	Prevención de tuberculosis ocupacional	22
15.4	Gimnasia laboral y pausas activas	23
15.5	Soporte Nutricional:.....	23
15.6	Capacitaciones y charlas	24
XVI.	SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES.	24
XVII.	PLAN DE CONTINGENCIA.	24
XVIII.	INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	25
XIX.	AUDITORIA.....	25
XX.	ESTADÍSTICAS.	25
XXI.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	27
XXII.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS.	27
XXIII.	REVISIÓN DEL SGSST POR EL EMPLEADOR.....	28
XXIV.	ANEXOS	28
24.1	Anexo N.º 01. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	30
24.2	Anexo N° 02. Programa Anual de Capacitaciones 2025.....	31
24.3	Anexo N° 03. Programa de Salud Ocupacional 2025.....	32



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

24.4 Anexo N° 04. Programa de Inspecciones Internas de SST 2025. 33

24.5 Anexo 05. Programa de Campañas de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025. 34

24.6 Anexo 06 Acta N.º 01 -2025-CSST Aprobación del Plan Anual de SST..... 35



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. Delgado", written below the official stamp.

I. INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de la **Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)** “es un conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas **condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo su calidad de vida...**”, dentro de un proceso de mejora continua.

En nuestro país, el SGSST se regula a través de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR (RLSST) y otras normas especiales y complementarias. La LSST establece el deber de prevención del empleador, a través de un enfoque de gestión que visibilice su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo (SST) de su personal, que guarde coherencia entre lo planificado y lo ejecutado, que evalúe los riesgos más significativos para la salud y la seguridad de las personas, que esté orientado a la mejora continua, que fomente el trabajo en equipo y la cooperación entre el personal, la prevención de riesgos y promueva el comportamiento seguro, y asegure mecanismos de retroalimentación entre el empleador y su personal, así como mecanismos de reconocimiento al personal proactivo y que fomente y respete la participación de los representantes de los trabajadores.

En el Hospital Nacional “Dos de Mayo” (HNDM), se viene creando una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo con los requisitos obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, de acuerdo al año anterior se desarrolló la implementación de política de seguridad y salud, planes y programas de prevención, conformación del comité de SST capacitaciones e inspecciones de Seguridad y Salud entre otros instrumentos de gestión que se viene implementando para proteger la vida, la salud, el bienestar de los trabajadores y garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable con la finalidad de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

En esa línea, la **Oficina de Personal (OP) del Hospital Nacional “Dos de Mayo” a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (ESST)** está a cargo del SGSST. Por ende, le corresponde la elaboración del Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es un documento de gestión donde establecen los objetivos dispuestos para el SGSST, en función a la evaluación periódica realizada al mismo, con metas, indicadores, responsabilidades, así como los criterios de medición y los recursos pertinentes para su cumplimiento.

El Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo debe orientarse al cumplimiento de las normas vigentes de SST que son aplicables a la entidad, a mantener bajo control los riesgos presentes en el lugar de trabajo a promover una cultura de prevención de los riesgos laborales y a gestionar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El HNDM considera que la SST constituye un aspecto esencial para garantizar los derechos fundamentales de su personal, tales como el derecho a la dignidad, a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, así como a la salud en el lugar de trabajo.

II. ALCANCE

El Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aplicable a todos los Departamentos, Servicios y Oficinas del HNDM y a todos los trabajadores que en cumplimiento de sus funciones trabajan dentro de las instalaciones de la entidad, así como quienes, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

El HNDM se encuentra ubicado en Parque “Historia de la Medicina Peruana”, s/ N°, altura de la cuadra 13 de la Av. Miguel Grau.

El alcance de este plan considera los siguientes órganos y unidades orgánicas, asistenciales



**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”**

y administrativas que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°01

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”	
Órgano de Dirección	
Dirección General	
Órgano de Control	
Órgano de Control Institucional	
Órgano de Asesoramiento	
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	
Oficina de Asesoría Jurídica	
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	
Oficina de Gestión de la Calidad	
Órganos de Apoyo	
Oficina Ejecutiva de Administración	
·	Oficina de Economía
·	Unidad de Logística
·	Oficina de Personal.
·	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria	
Oficina de Comunicaciones	
Oficina de Estadística e Informática	
Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación	
Oficina de Seguros	
Órganos de línea	
Departamento de Medicina Interna	
·	Servicio de Medicina interna 1
·	Servicio de Medicina interna 2
·	Servicio de Medicina interna 3
·	Servicio de Medicina interna 4
·	Servicio de Medicina interna 5
Departamento de Especialidades Médicas	
·	Servicio de Cardiología
·	Servicio de Dermatología
·	Servicio de Endocrinología
·	Servicio de Reumatología e Inmunología
·	Servicio de Gastroenterología
·	Servicio de Nefrología
·	Servicio de Neurología
·	Servicio de Salud Mental (Psiquiatría)
·	Servicio de Medicina de Rehabilitación
·	Servicio de Oncología Médica
·	Servicio de Neumología
·	Servicio de Enfermedades Infecciosas
·	Servicio de Geriatría
·	Servicio de Hematología Clínica
·	Servicio de Hospitalización de Especialidades Médicas.
Departamento de Cirugía	
·	Servicio de Cirugía 1
·	Servicio de Cirugía 2



[Handwritten signature]

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”**

· Servicio de Cirugía 3
· Servicio de Cirugía 4
· Servicio de Oftalmología
· Servicio de Otorrinolaringología
· Servicio de Neurocirugía
· Servicio de Traumatologías
· Servicio de Cirugía Plástica
· Servicio de Urología
· Servicio de Cabeza y Cuello
· Servicio de Cirugía Pediátrica
Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
· Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
· Servicio de Cuidados Intensivos y Cardiovascular Postquirúrgico
Departamento de Pediatría
· Servicio de Pediatría, Emergencia y Cuidados Críticos
· Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos
Departamento de Gineco – Obstetricia
· Servicio de Obstetricia
· Servicio de Ginecología
· Servicio de Ginecología Oncológica
· Servicio de Reproducción Humana
· Servicio de Obstetricas
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
· Servicio de Anestesia Clínico Quirúrgico
· Servicio de Recuperación post anestésica
· Servicio de Anestesia para Cirugía de corta estancia
· Servicio de Terapia del Dolor
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
· Servicio de Emergencia y Trauma Shock
· Servicio de Cuidados Críticos
Departamento de Consulta Externa
Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
· Servicio de Hematología y Bioquímica
· Servicio de Microbiología e Inmunología
· Servicio de Anatomía Patológica
Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia
· Servicio de Banco de Sangre
· Servicio de Hemoterapia
Departamento de Diagnóstico por Imagen
· Servicio de Diagnóstico y procedimientos por Radiología
· Servicio de Diagnóstico y procedimientos por Ecografía
· Servicio de Diagnóstico y procedimientos por Tomografía
Servicio de Medicina Nuclear
Departamento de Enfermería
· Servicio de Enfermería de Consulta Externa
· Servicio de Enfermería de Medicina
· Servicio de Enfermería de Cirugía



**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”**

- Servicio de Enfermería de Pediatría
- Servicio de Centro Quirúrgico
- Servicio Central de Esterilización
- Servicio Central de Hotelería
- Servicio de Enfermería de Emergencia
- Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos
Departamento de Odontología
- Servicio de Odontología de adultos
- Servicio de Odontología de Pediatría
Departamento de Farmacia
- Servicio de Farmacia
- Servicio de Farmacotecnia
Departamento de Nutrición y Dietética
Departamento de Servicio Social

III. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se ha realizado la línea de base el 13 de noviembre 2024, para tal fin se utilizó la “Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, establecidos en el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) aprobada mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se realizó el diagnóstico de línea base el 13 de noviembre del 2024 que nos dio un resultado de 73% de cumplimiento a comparación del diagnóstico de línea base del 05 de enero del 2024 con un resultado de 49%, se concluye que existe una variación positiva de cumplimiento de acuerdo a los lineamientos de la RM. 050, la necesidad de implementar el SGSST es cumplir con los requisitos legales y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacional, ser sancionados por los entes fiscalizadores.

Cuadro N.º 02 Elaborado por el ESST de acuerdo a la RM N.º 050-2013-TR

Resumen de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N.º 29783					
Lineamientos	Preguntas			N.º DE PREGUNTAS	Cumplimiento %
	Si	No	NA		
I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO	7	3	0	10	70%
II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	10	2	0	12	83%
III. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN	15	2	0	17	88%
IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	21	2	2	23	91%
V. EVALUACIÓN NORMATIVA	8	1	1	9	89%
VI. VERIFICACIÓN	17	7	0	24	71%
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS	8	10	0	18	44%
VIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	1	5	0	6	17%
TOTAL, DE CUMPLIMIENTO	87	32	3	119	73%



IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Nacional “Dos de Mayo” cuenta con su Política de Seguridad y Salud, aprobada mediante Resolución Directoral RD. N°061-2024-D-HNDM; que se presenta a continuación:

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Nacional “Dos de Mayo”, brinda servicios de salud de calidad, con énfasis en patologías de alta complejidad, priorizando la atención de la población más vulnerable y excluida, en todas las etapas de vida.

Nuestra prioridad es mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado e involucrado con la promoción, prevención y control **de los riesgos laborales, en línea con ello, El Hospital Nacional “Dos de Mayo”** elabora su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y expresa los siguientes principios y objetivos:

Proteger la seguridad y salud de los trabajadores del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, mediante la identificación de peligros, evaluación de riesgos, estableciendo medidas control y otros instrumentos de gestión para prevenir lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo.

Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros compromisos asumidos por nuestra institución.

Garantizar que los trabajadores y sus representantes, sean consultados y participen activamente en todos los instrumentos, planes, programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo crear una cultura de prevención de riesgos laborales para sensibilizar y disminuir las lesiones y enfermedades asociadas a las actividades laborales.

Promover la mejora continua de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que realice la institución en concordancia con los requerimientos de las Normas Vigentes.

Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con otros sistemas de **gestión existentes en el Hospital Nacional “Dos de Mayo”**.

El empleador asume el liderazgo en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, este documento se comunica a todas las personas que trabajan en el Hospital Nacional Dos de Mayo, estando además a disposición de sus partes interesadas.

V. OBJETIVOS Y METAS.

Se presentan en el siguiente Cuadro.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters, located below the stamp.

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

Objetivo General	Objetivo Específico	Actividad	Meta	Indicador	Frecuencia	Responsable
Proteger la vida y salud de los trabajadores de la institución, promoviendo o la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo	Reducir el nivel de riesgo del personal durante el desarrollo de sus actividades laborales	Identificación de los peligros de (Mapa de riesgos)	50%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Mapa de Riesgos realizados}}{\text{Totalidad de Departamentos, Servicios, Oficinas de HNDM}} \times 100\%$	Mensual	OP-ESST
		Evaluación de los riesgos (Matriz IPERC)	50%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Matriz IPERC realizados de los servicios de HNDM}}{\text{Totalidad de Departamentos, Servicios, Oficinas de HNDM}} \times 100\%$	Mensual	OP-ESST
		Inspección de áreas, equipos y procedimientos de trabajo, para prevenir accidentes laborales	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de inspecciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de inspecciones programadas}} \times 100\%$	Mensual	OP-ESST
	Prevenir accidentes e incidentes de trabajo	Cumplimiento de la Inducción general y específica de SST	40%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Trabajadores con inducción}}{\text{N}^\circ \text{ Total de Trabajadores del HNDM}} \times 100\%$	Mensual	OP- ESST Jefe inmediato
		Investigación de los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes e incidentes peligrosos investigados}}{\text{N}^\circ \text{ de accidentes e incidentes reportados}} \times 100\%$	Mensual	OP-ESST



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

		Ejecución de los exámenes médico ocupacionales (EMO)	25%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Exámenes Médico Ocupacionales realizados (EMO)}}{\text{N}^\circ \text{ de Trabajadores HNDM}} \times 100\%$	Mensual	OP-ESST
		Vigilancia y control de las enfermedades ocupacionales y relacionadas al trabajo	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadora con enfermedades ocupacionales}}{\text{N}^\circ \text{ de Trabajador identificada}} \times 100\%$	Mensual	OP-ESST
	Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores del HNDM, con énfasis en los grupos más vulnerables	Vigilancia de la salud de los trabajadores gestantes con exposición a riesgos ocupacionales	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadora con enfermedades ocupacionales}}{\text{N}^\circ \text{ de Trabajadora identificada}} \times 100\%$	Mensual	OP-ESST
		Monitorear y hacer seguimiento al trabajador con accidente laboral hasta su reincorporación	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de informes de reincorporación laboral}}{\text{N}^\circ \text{ de accidentes de trabajos}} \times 100\%$	Mensual	OP-ESST



**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”**

Objetivo General	Objetivo Específico	Actividad	Meta	Indicador	Frecuencia	Responsable
Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplir con los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo	Conformación del CSST	100%	Proceso de elecciones – Resolución de conformación del CSST	Anual	CSST – OP- ESST
		Funcionamiento del CSST	100%	Nº de reuniones ejecutadas Nº de reuniones programadas x100%	Mensual	CSST
Promover una cultura de prevención de riesgos	Sensibilizar y capacitar a los servidores en materia de prevención de riesgos laborales	Elaboración de los documentos obligatorios del SGSST	100%	Nº de Instrumentos obligatorios elaborados Nº de Instrumentos obligatorios aprobados x100%	Mensual	OP-ESST
		Programa de Capacitación del personal en materia de SST	100%	Nº de capacitaciones ejecutadas Nº de capacitaciones programadas x100%	Mensual	OP-ESST
		Monitorización y supervisión del uso adecuado de equipos de protección personal	100%	Nº de inspecciones ejecutadas Nº de inspecciones programadas x100%	Mensual	OP-ESST
		Realización de pausas activas, gimnasia laboral en los servicios.	80%	Nº de actividades de gimnasia laboral ejecutadas Nº de actividades de gimnasia laboral programado x100%	Semestral	OP-ESST
	Evitar el "burn-out" laboral	Vigilancia de la salud mental de los trabajadores	80%	Nº de trabajadora con problemas de salud mental Nº de trabajadora identificada x100%	Mensual	OP-ESST

Fuente: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo



VI. MARCO NORMATIVO

- Ley N.º 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N.º 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto
- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N.º 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Ley N.º 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas
- Ley N.º 31025, Ley que incorpora a la enfermedad causada por el COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.
- Ley N.º 31051 Ley que amplía las medidas de Protección Laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria.
- Decreto Supremo N.º 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N.º 009-2004-TR, dictan normas reglamentarias de la Ley N.º 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o del desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 014-2013-TR, que aprueba el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 012-2014-TR, Aprueban el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Decreto Supremo N.º 009-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.
- Decreto Supremo N.º 020-2019-TR, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N.º 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N.º 017-2012-TR, y el Decreto Supremo N.º 007-2017-TR
- Decreto Supremo N.º 008-2022-SA, que aprueba la Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA.
- Decreto Supremo N.º 022-2023-SA, Decreto Supremo que modifica Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N.º 003-98- SA.
- Resolución Ministerial N.º 452-2003-SA/DM, que aprueba el “Manual de Aislamiento Hospitalario”.
- Resolución Ministerial N.º 753-2004/MINSA, que aprueba la NT N.º 020-MINSA/DGSP-V.01: “Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias”.
- Resolución Ministerial N.º 374-2008-TR, que aprueba el Listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y, los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.
- Resolución Ministerial N.º 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N.º 480-2008-MINSA, que aprueba la NTS N.º 068-MINSA/DGSP-V.1, “Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales”



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

y su modificatoria (RM N.º 798-2010/MINSA).

- Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH, y TBC por riesgo ocupacional en trabajadores de salud 2010-2015.
- Resolución Ministerial N.º 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: **“Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”**; y sus modificatorias (Resoluciones Ministeriales N.º 004-2014/MINSA, N.º 571-2014/MINSA y N.º 763-2017/MINSA).
- Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N.º 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N.º 161- **MINSA/2020/DGAIN, “Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”**.
- Resolución Ministerial N.º 339-2023/MINSA, que aprueba la NTS N.º 200-MINSA/DGIESP- 2023 **“Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad” (y deroga la RM N.º 715-2013/MINSA)**.
- Resolución Ministerial N.º 022-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 349- MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N.º 884-2024/MINSA, que aprueba la NTS N.º 220-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud que establece el procedimiento de evaluación, calificación y certificación de la incapacidad laboral por accidente de trabajo o enfermedad profesional de los trabajadores asegurados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Resolución Ministerial N.º 928-2024/MINSA Aprueban la NTS N.º 223-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud que aprueba el Instrumento que establece los criterios para la evaluación y calificación del grado de incapacidad laboral
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N.º 002-2014-SERVIR/GDSRH **“Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”**.
- Resolución Directoral N.º 043-2016-INACAL/DN, que aprueba entre otras normas técnicas peruanas de cales, cementos, señales de seguridad y otros, la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1:2016. Señales de seguridad. Símbolos gráficos y colores de seguridad.3ra. Edición.
- Resolución Directoral N.º 137–2024 /D/HNDM, que en su artículo 1º designa funcionarios como representantes de la parte empleadora: Nacional “Dos de Mayo” - HNDM, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024-2026; y en el artículo 2º reconoce a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional “Dos de Mayo” para el periodo 2024-2026.
- Resolución Directoral N.º 157 – 2024 /D/HNDM, que incorpora como integrante Titular **ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional “Dos de Mayo”** 2024-2026 a nuevo funcionario.
- Resolución Directoral N.º 183 – 2024 /D/HNDM que aprueba el **“Protocolo para implementar la respuesta del Hospital Nacional “Dos de Mayo” frente a emergencias y desastres”**
- Resolución Directoral N.º 190 – 2024 /D/HNDM, que incorpora como Integrante Suplente **ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional “Dos de Mayo”** para el periodo 2024-2026.
- Resolución Directoral N.º 204 – 2024 /D/HNDM, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 002-HNDM/OP-2024 **“Directiva Administrativa sobre disposiciones que regulan el proceso de inducción para el personal del Hospital Nacional “Dos de Mayo” en la que no existe mención a los riesgos ocupacional ni medidas de prevención de los mismos.**
- Resolución Directoral N.º 229 – 2024 /D/HNDM, que incorpora como integrante Titular de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital



[Handwritten signature]

Nacional “Dos de Mayo” 2024-2026.

VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la Resolución Directoral N°137-2024/D/HNDM, de fecha 27 de Junio del 2024, los representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

Representantes titulares de parte de los trabajadores:

S.C. Pilar Yrma Flores Salcedo de Ocrosopoma, Técnico en enfermería I, Categoría STB.
S.C. Delia Esperanza Villafana Acosta, Obstetrix I, Nivel V.
S.C. Marco Antonio Cumpa Carrera, Técnico en Enfermería I, Categoría STC.
S.C. Beatriz Almonacid Navarro, Enfermera, Nivel 10

Representantes Suplentes de parte de los trabajadores:

S.C. Elsa Lourdes Sedano Gelvet, Asistente Ejecutivo II, categoría STD.
S.C. María Virginia Ydoña Bustamante, Técnica Asistencial, Categoría STB (Cesante mes de octubre.)
S.C. Dante Williamson Casique Flores, Auxiliar Asistencial, Categoría SAD.
S.C. Rosa Otilia Cumpa Carrera, Técnica en enfermería I, Categoría STA

De acuerdo a la Resolución Directoral N°137-2024/D/HNDM, de fecha 27 de Junio del 2024, se modifica la Resolución Directoral N° 157-2024-D-HNDM, respecto a los representantes de la parte empleadora, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Representantes titulares del empleador:

Ing. Adm. Eduardo Luis Cerro Olivares, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Econ. Nora Luz Valcárcel Illantico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
M.C Walter Jesús Luque Uturnunco, Jefe del Departamento de Pediatría.
M.C Margot Gladys Figueroa Gamarra, Jefe de la Oficina de Seguros.

Representantes suplentes del empleador:

C.P.C. Carmen Luz Bazalar Ríos, Jefa de la oficina de Economía (termino de contrato) actualizar.
M.C. Jaime Salomón Alvarezcano Berroa, Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
M.C. Gino Patron Ordoñez, Jefe del Departamento de Medicina Interna
M.C. Rubén Marino Azañero Reyna, Jefe del Departamento de Especialidades Médicas.

Estructura del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con la siguiente estructura es importante elegir a los representar titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual es elegido por la organización sindical más representativa, así mismo el empleador designará a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho proceso se llevará de acuerdo a la Resolución Ministerial N.º 245-2021-TR, Una vez conformado el Comité se procederá a elegir al Presidente y Secretario.

Para el presente año 2025, Comité de SST realizará sesiones ordinarias y/o extraordinarias, aprobando los instrumentos de gestión y realizando sus funciones de acuerdo sus competencias.



Estructura del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



VIII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Nacional “Dos de Mayo” cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual cumple con la estructura de la R.M N° 050 – 2013 – TR; esta deber ser presentada al CSST, para aprobación en sesión ordinaria, una vez aprobada se remite a Dirección General para su resolución Directoral y posterior oficialización, una vez emitida se realizará la capacitación y difusión a todos los servidores del HNDM.

Este instrumento de Gestión será entregado en forma Digital a todos los servidores del HNDM, se efectuará a impresión en medios físico para su entrega prioritariamente a servidores que no tienen acceso directo continuo, por sus labores, con medios informáticos.

IX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

La Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control – IPERC, se elaborará, tomando como modelo, la metodología IPER Método 2 establecidas en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos Referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La institución se encuentra en proceso de elaboración de matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), lo cual exige la participación de un profesional calificado. Por ello, se propone la contratación de un Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien liderará este proceso clave para fortalecer la seguridad laboral en el Hospital Nacional “Dos de Mayo”

El propósito principal de este proceso es identificar los peligros asociados a las actividades laborales, evaluar los riesgos derivados y desarrollar propuestas de control que eliminen o reduzcan significativamente los niveles de riesgo, protegiendo así la integridad y salud de los trabajadores. Para ello, se abordarán los factores de riesgo relacionados con el entorno laboral, entre los que destacan:

- ✓ **Estructuras e instalaciones:** Condiciones físicas y de mantenimiento de los espacios de trabajo.
- ✓ **Equipos de trabajo:** Herramientas y dispositivos utilizados en las actividades diarias.
- ✓ **Maquinaria y herramientas:** Su diseño, estado y uso seguro.
- ✓ **Riesgos químicos:** Exposición a sustancias peligrosas y su manejo adecuado.
- ✓ **Riesgos físicos:** Condiciones como ruido, vibraciones, iluminación y temperatura.
- ✓ **Riesgos biológicos:** Contacto con agentes infecciosos o sustancias biológicas.
- ✓ **Riesgos disergonómicos:** Posturas inadecuadas, movimientos repetitivos y esfuerzos

físicos excesivos.

Para la mitigación y control de estos peligros, se aplicará un enfoque jerárquico basado en las siguientes medidas de control:

Eliminación: Erradicar completamente la fuente del peligro.

Sustitución: Reemplazar materiales, procesos o equipos peligrosos por alternativas más seguras.

Controles de ingeniería: Implementar soluciones técnicas que reduzcan la exposición al riesgo, como barreras físicas, ventilación y diseño ergonómico.

Controles administrativos: Establecer políticas, señalización, procedimientos, protocolos, instructivos y guías de trabajo seguros.

Equipos de protección personal (EPP): Proveer a los trabajadores de equipos adecuados cuando los riesgos no puedan ser eliminados por otros medios.

La evaluación de riesgos se realizará de manera sistemática y rigurosa, considerando:

- Información detallada sobre la organización y su estructura.
- Las características y complejidad de los puestos de trabajo.
- Los materiales, insumos y equipos utilizados en cada actividad.
- El estado de mantenimiento y funcionalidad de los equipos existentes.
- La salud y condiciones físicas de los trabajadores involucrados.

Para la identificación de peligros, la evaluación y el control de riesgos laborales, así como la elaboración, se tendrá como referencia la RM N° 050-2013-TR, D.S N° 002 modificatoria del Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, requisitos mínimos para la elaboración y/o actualización de la IPERC.

Para su implementación se seguirán las siguientes fases:

- Conformar el equipo de seguridad y salud en el trabajo
- Recolectar información (Manual de funciones, planilla de personal entre otro)
- Capacitar al personal para el desarrollo de la Matriz IPERC.
- Aplicar y desarrollar el IPERC, analizar peligros, evaluar riesgos según la metodología escogida (Método 2)
- Evaluar, revisar e implementar las medidas de control.

El equipo evaluador está conformado por:

- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Jefe de Oficina o responsable del proceso.
- Personal involucrado en las actividades del proceso.
- Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

X. MAPA DE RIESGO

El Mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los peligros y riesgos que se identificaron en el Hospital Nacional “Dos de Mayo”, el mencionado Mapa de Riesgos se encuentra en proceso de elaboración por el ESST, tiene la función de identificar los riesgos en el lugar de trabajo mediante un plano que expresa de forma gráfica los agentes generadores de riesgo a la seguridad y salud de los trabajadores, en este mapa de riesgo también se detalla las medidas de control para prevenir accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales. Es una herramienta participativa ya que es elaborado con los trabajadores, además es publicada en un lugar visible y revisado anualmente por el ente competente.



[Handwritten signature]

XI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se han establecido las siguientes responsabilidades.

Dirección General:

- Liderar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDM, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la SST.
- Promover que la Seguridad y Salud en el Trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de mando.
- Disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas preventivos establecidos.
- Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo.
- Aprobación de los instrumentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Elaborar y ejecutar el plan anual, programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar y dar mejora continua al SGSST
- Brindar soporte técnico y acompañamiento al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en temas de SST.
- Actualización y control de los registros obligatorios del SGSST
- Realizar la investigación de los accidentes de trabajo
- Elaborar, ejecutar y hacer cumplir los procedimientos de SST.
- Realizar las Inspecciones de SST.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas en el marco de la Ley de SST (Ley N° 29783 y sus modificatorias, otros que apliquen).
- Vigilancia en la salud de los trabajadores del HNDM en el ámbito laboral, así como en el marco de la emergencia nacional sanitaria



Jefes y Coordinadores Departamentos, Servicios y Oficinas:

- Fomentar el cumplimiento de las políticas y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo con su personal a cargo.
- Incentivar la participación de su personal en las capacitaciones, entrenamientos y otras actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para brindar un ambiente seguro y saludable a su personal.
- Participar en la elaboración de procedimientos escritos de trabajo seguro.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST:

El Comité de SST del HNDM, en observancia del artículo 42 del Reglamento de la Ley de SST, aprobado por DS N.º 005-2012-TR y modificado por DS N.º 001-2021-TR, es responsable de:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad

- y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
 - f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
 - g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
 - h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
 - i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
 - j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
 - k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
 - l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
 - m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
 - n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al/los trabajadores/es.
 - p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
 - q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
 - r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar **accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”**



[Handwritten signature]

Servidores:

- a) Conocer y cumplir con las normas, política, reglamentos, planes y procedimientos de trabajo del sistema de gestión de SST, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban de emprender.
- b) Participar en los programas de capacitación, entrenamiento y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organiza la entidad.
- c) Utilizar y mantener en óptimas condiciones los equipos de protección personal y colectiva, que le sean asignados.
- d) Participar en la elaboración de los instrumentos de SST, matriz IPERC, mapa de riesgos y otros.
- e) Reportar de forma inmediata a su jefatura y al encargado de la gestión de SST cualquier incidente o accidente, así mismo colaborar en la respectiva investigación.

Brigada de Emergencia:

- a) De acuerdo con la Resolución Directoral 183-2024/D/HNDM Protocolo para implementar la respuesta del Hospital Nacional “Dos de Mayo” frente a emergencias y desastres indica en el anexo N.º 9 Brigadas de lucha contra incendio, de búsqueda y rescate, de protección y evacuación, evaluación de daños y necesidades cumplen las siguientes funciones:
- Participa en los simulacros programados a nivel interno y en los programados con otras brigadas a nivel departamental y nacional.
 - Revisar las rutas de evacuaciones, los mapas de riesgos, verificar los puntos más vulnerables en caso de emergencias, mantener capacitación constante, y verificar los extintores, botiquines y equipos de rescate en buen estado.

XII. CAPACITACIONES E INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas y medios necesarios para hacer frente a estos:

12.1 Inducción en SST.

Todo servidor nuevo debe tener una inducción y orientación básica, sobre la identificación de los riesgos que implica su puesto de trabajo, en ello se debe explicar sobre la identificación de peligros y riesgos existentes en las áreas de trabajo.

12.2 Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento del deber de prevención garantiza que los servidores sean capacitados por ello se establece un programa de capacitaciones, garantizando la formación y sensibilización de todos sus colaboradores. Considerando para ello que los responsables de brindar estas capacitaciones, sean profesionales competentes y con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y los temas de capacitación están descritos en el Programa Anual de Capacitaciones. (Anexo N° 02).

12.3 Capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se programarán capacitaciones relacionadas a lo siguiente:

- Funciones del Comité de SST de acuerdo al D.S. N° 001-2021-TR
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Responsables de las acciones de capacitación en SST



Responsable	Actividad
Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo – Oficina de Personal	Gestionar y canalizar ante la Entidades especializadas en materia de SST, las capacitaciones y/o actualizaciones según se establece en el Programa Anual de Capacitaciones en SST del año 2025
Jefe de Departamentos, servicios y oficinas del HNDM	Facilitar la participación de los trabajadores para la realización de las capacitaciones en materia de SST programadas el ESST, y brindar la inducción cuando ingrese un nuevo trabajador.
Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo – Oficina de Personal	Comunicar al Comité de SST sobre el cumplimiento del Programa Anual de Capacitaciones en SST 2025 y mantener los registros de capacitaciones actualizado.

Fuente: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

XIII. PROCEDIMIENTOS.

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (ESST) ha propuesto una serie de iniciativas clave para fortalecer la gestión integral y estandarizada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en el Hospital Nacional “Dos de Mayo”. Estas propuestas tienen como objetivo mejorar la eficacia de los procesos, garantizar el cumplimiento normativo y promover un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores.

Como parte del plan de acción a desarrollarse durante el año 2025, se priorizará la elaboración y aprobación de procedimientos y protocolos fundamentales que respalden una gestión estructurada y consistente.

Entre las principales propuestas a implementarse se encuentran:

1. **Procedimiento para la Elaboración de IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles):** Este documento proporcionará una metodología clara y sistemática para identificar, analizar y controlar los riesgos en el lugar de trabajo, estableciendo responsabilidades y cronogramas que aseguren la continuidad y efectividad del proceso.
2. **Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Este protocolo definirá las directrices para realizar inspecciones periódicas, detallando los criterios de evaluación, las herramientas de monitoreo y las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad.
3. **Procedimiento para el Uso y Cuidado de los Equipos de Protección Personal (EPP):** Este procedimiento normará la correcta selección, utilización, mantenimiento y almacenamiento de los EPP, asegurando que los trabajadores estén protegidos de manera adecuada frente a los riesgos identificados en sus actividades laborales.
4. **Procedimiento para la Realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO):** Este documento detallará los pasos necesarios para programar, ejecutar y dar seguimiento a los EMO, con el propósito de monitorear la salud ocupacional de los trabajadores, prevenir enfermedades relacionadas con el trabajo y cumplir con las normativas vigentes.

Cada uno de estos procedimientos será elaborado bajo un enfoque participativo que incluirá consultas con los trabajadores y sus representantes, garantizando su aplicabilidad y alineación con las necesidades reales del personal del HNDM. Además, se asegurará la capacitación adecuada de todos los involucrados, promoviendo una cultura de prevención y cuidado que refuerce la seguridad y salud en el ámbito laboral. Con estas acciones, el ESST reafirma su compromiso con la mejora continua del SGSST, consolidando un entorno de trabajo más seguro, eficiente y sostenible.

XIV. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (RLSST), define a la inspección como “**Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.**”

Las inspecciones internas serán realizadas por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo acompañado algún miembro del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo indicado en el D.S 001 – 2021 son “funciones del Comité i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva”**. De acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Inspecciones 2025 (Anexo N° 3), con la finalidad de identificar actos o condiciones sub



**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”**

estándares que puedan generar daño a los/as trabajadores/as.

Del mismo modo, en atención a la Resolución Ministerial N°050-2013-TR el resultado de las inspecciones serán consignados en el Registro de Inspecciones Internas de SST, detallando las observaciones encontradas y se comunicará al responsable del área inspeccionada, por medio de informe o formato para el levantamiento de las observaciones identificadas.

Tipos de inspecciones:

Programadas o planeadas:

Inspecciones cuya fecha de ejecución es de conocimiento tanto del encargado de las inspecciones, como del responsable o encargado del área o proceso inspeccionado.

Inopinada o espontánea:

Son inspecciones no avisadas cuya fecha de ejecución es de conocimiento solamente del encargado de realizar la inspección.

XV. SALUD OCUPACIONAL.

Conforme a lo que dispone la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es “El estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones de enfermedades. A su vez, la salud ocupacional es definida, por el RLSST como la *“Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacitaciones”*.

En ese sentido, se tiene como objetivo no solo la prevención de las enfermedades profesionales, sino buscar el bienestar de los trabajadores en el plano no solo físico, sino también en el aspecto mental y social, así como adecuar el trabajo a la persona.

El HNDM, a través de la Oficina de Personal, cuenta con Profesionales de la salud, los cuales conforman el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (ESST) y tiene una composición multidisciplinaria los cuales son:

Cuadro N.º 04

Profesionales del ESST del HNDM

ITEM	Apellidos y Nombres	Régimen	Cant.	Observación
01	Médico Especialista en MOMA (*) Margot Figueroa Gamarra	NOMB. 276	01	Especialista en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente <i>Coordinadora del ESST</i>
02	Médico Especialista en MOMA Iván Vega Berrocal	D.L. 1057	01	Especialista en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente del ESST
03	Ingeniero Industrial Pedro Damas Eneque	Servicio	01	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fuente: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

(*) Personal que cumple función en el ESST y en la Oficina de Seguros.

Para el cumplimiento del presente plan se realizarán las actividades, se implementarán los siguientes programas:



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

- ✓ Programa de Vigilancia de los trabajadores
- ✓ Protección de la trabajadora gestante y en periodo de lactancia.
- ✓ Prevención de tuberculosis ocupacional.
- ✓ Gimnasia laboral y pausas activas

15.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores:

La Vigilancia de la salud de los trabajadores es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionados con el trabajo y controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador, el presente programa tiene como objetivos:

- Gestionar los exámenes médicos ocupacionales para todos los trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, para ello se considerarán los exámenes pre ocupacionales, periódicos y de retiro.
- Garantizar la interacción y articulación con las acciones establecidas en los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar y tomar en cuenta la adaptación del puesto de trabajo para la trabajadora embarazada, en estado puerperio y en período de lactancia, se debe de proteger la maternidad de acuerdo a la normatividad actual.
- Tomar en cuenta las disposiciones generales y específicas para las relativas a las personas con discapacidad.

Es preciso mencionar que la Institución, realizará las gestiones para que los trabajadores puedan pasar por los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, los mismos que son de 03 tipos:

Para la evaluación del estado de salud de todo trabajador de la institución debe ser de la siguiente manera: una al ingreso (pre ocupacional), una por cada intervalo de tiempo (periódica) y una al término de la relación laboral (de retiro).

Evaluación Médica Pre-ocupacional: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.

Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos.

Evaluación Médico Ocupacional de Retiro: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. La finalidad de este examen es detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por las actividades, tareas del trabajo

Otras evaluaciones médico-ocupacionales: Por cambios de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

- **Aptitud Ocupacional:** Como resultado de la evaluación ocupacional, el Médico evaluador del centro médico ocupacional emitirá la aptitud para el trabajo de la siguiente manera:



- a) Apto: trabajador con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- b) Apto con restricciones: trabajador que, a pesar de tener algunas patologías o condiciones pre patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones. Para que estas no pongan en riesgo su seguridad ni disminuyan su rendimiento o puedan verse agravadas, deben ser incluidas en programas de vigilancia específicos.
- c) No apto: trabajador que, por presentar patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes, tiene limitaciones orgánicas que le hacen imposible la labor.

15.2 Protección de la trabajadora gestante y en periodo de lactancia:

El derecho a la protección de la salud, consagrado como un derecho fundamental en la Constitución peruana, incluye todas las dimensiones de la salud, destacando entre ellas la salud reproductiva. Este aspecto esencial, que influye significativamente en el bienestar integral de las personas, requiere atención especial en el ámbito laboral. La salud reproductiva no solo debe garantizarse en términos de acceso a servicios médicos adecuados, sino también a través de condiciones laborales que protejan a las trabajadoras gestantes y en periodo de lactancia, asegurando su seguridad y la de sus hijos e hijas por nacer.

Para tal fin, se implementará un programa específico que identificará los riesgos a la salud presentes en los puestos de trabajo durante cada trimestre de embarazo. Este programa priorizará la detección temprana de trabajadoras gestantes desde el primer trimestre, con inspecciones detalladas de sus áreas de labor y la emisión de recomendaciones oportunas. Una vez identificados y analizados los riesgos en cada puesto, se procederá a su adecuación para garantizar un entorno seguro. En caso de que las condiciones laborales no puedan ser ajustadas, se evaluará la reubicación de las trabajadoras gestantes o lactantes a áreas donde su salud y la de sus hijos no corran peligro.

La protección de la maternidad en el ámbito laboral debe priorizar la seguridad y salud de la trabajadora y su descendencia, garantizando simultáneamente la estabilidad de su empleo. Este enfoque busca prevenir daños derivados de condiciones laborales adversas que puedan afectar a las mujeres embarazadas, aquellas que han tenido un parto reciente o que están en periodo de lactancia. Además, se establecerá un monitoreo continuo del proceso de gestación para identificar y controlar oportunamente los factores de riesgo que podrían ocasionar complicaciones. De esta forma, se promoverá un ambiente laboral que respete y proteja la maternidad, asegurando tanto el bienestar físico y emocional de las trabajadoras como el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional.

15.3 Prevención de tuberculosis ocupacional

La tuberculosis (TB) sigue siendo un desafío significativo para la salud pública, con indicadores epidemiológicos que, aunque han mostrado mejoras, aún están lejos de lograr la eliminación de la enfermedad. En el ámbito laboral, el impacto de la tuberculosis entre los trabajadores de la salud merece especial atención debido a su relación directa con la exposición a factores de riesgo ocupacional. Según el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), las instituciones de salud presentan una mayor probabilidad de transmisión de *Mycobacterium tuberculosis*, dada la frecuencia y naturaleza de las interacciones con pacientes infectados. Esta situación no solo afecta la salud de los trabajadores, sino que también tiene implicancias negativas en el desempeño laboral y puede resultar



en la pérdida de personal calificado, lo que subraya la necesidad de adoptar medidas efectivas de prevención y control.

En este contexto, garantizar condiciones de trabajo óptimas es crucial para mitigar los riesgos asociados a la tuberculosis en los establecimientos de salud. Esto incluye la implementación de medidas de control específicas, como la ventilación adecuada, el uso de equipos de protección personal (EPP) y el establecimiento de protocolos de detección y manejo de casos. Además, es fundamental contar con programas de vigilancia epidemiológica que permitan identificar de manera temprana los casos sospechosos y establecer medidas oportunas para prevenir brotes y proteger tanto a los trabajadores como a los pacientes.

Con base en ello, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, en coordinación con la Estrategia de Tuberculosis, la Oficina de Epidemiología y el área de Salud Ambiental, implementará un programa integral de descarte de tuberculosis. Este programa estará enfocado en la identificación de trabajadores sintomáticos respiratorios y el monitoreo del personal de salud que labora en áreas de alto riesgo de transmisión. La detección temprana y la intervención inmediata no solo contribuirán a salvaguardar la salud de los trabajadores, sino que también fortalecerán la capacidad institucional para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable, en cumplimiento de los estándares internacionales de control de infecciones.

15.4 Gimnasia laboral y pausas activas

La implementación de gimnasia laboral y pausas activas en el Hospital Nacional “Dos de Mayo” busca promover la salud integral de los trabajadores, prevenir el estrés y reducir trastornos musculoesqueléticos asociados a sus labores. Estas actividades, organizadas en coordinación con el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Recursos Humanos y otras áreas clave, se realizarán regularmente dentro de las instalaciones del hospital, en espacios habilitados y bajo la guía de especialistas en bienestar laboral. Las sesiones incluirán ejercicios de estiramiento, relajación y movimientos diseñados para aliviar tensiones acumuladas durante la jornada laboral.

Además, se desarrollarán campañas de sensibilización para fomentar la participación activa de los trabajadores y concienciar sobre la importancia de incorporar hábitos saludables en su rutina diaria. Con estas acciones, el hospital refuerza su compromiso con el bienestar de su personal, promoviendo un ambiente laboral más seguro, saludable y productivo, mientras fortalece la prevención de enfermedades ocupacionales.

15.5 Soporte Nutricional:

Los trabajadores del sector salud son reconocidos como un grupo ocupacional de alto riesgo debido a las exigencias físicas y mentales de su labor, así como a la exposición constante a diversos factores que pueden afectar su salud. En este contexto, el Hospital Nacional “Dos de Mayo” busca priorizar su bienestar integral mediante la implementación de un programa de Soporte Nutricional que garantice una alimentación adecuada y equilibrada. Este soporte se materializará a través de la asignación de apoyo alimentario, diseñado para satisfacer las necesidades específicas de energía y nutrientes que demanda el desempeño en sus funciones.

Para ello, se elaborará un Plan de Soporte Nutricional para el periodo 2025, el cual incluirá la evaluación de las necesidades nutricionales del personal, la planificación de menús balanceados y el diseño de estrategias sostenibles de implementación. Este plan estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y se desarrollará en coordinación con el área de Nutrición, Recursos Humanos y otros actores clave del hospital. Con esta iniciativa, el HNDM reafirma su compromiso con la promoción de



**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”**

la salud ocupacional y la mejora de la calidad de vida de su personal, reconociendo que el bienestar nutricional es un pilar fundamental para el desempeño eficiente y la prevención de enfermedades relacionadas con la labor asistencial.

15.6 Capacitaciones y charlas

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con un Programa Anual de Capacitaciones para el presente año y charlas conforme a lo estipulado en la ley.

XVI. SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES.

Los servicios que se brinden a la entidad a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

- La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa SCTR.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Hacer uso de todos sus equipos de protección personal el cual será dependiendo del riesgo.
- Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para facilitar, las acciones correspondientes, se tomará en cuenta los siguiente:

Proveedores de Bienes:

La Oficina del Logística y Epidemiología y Salud Ambiental junto con la jefatura de cada área usuaria es la responsable de solicitar al proveedor o contratista que los bienes que ingresen a las instalaciones del HNDM se encuentren en óptimas condiciones, rotulados e identificados y que el personal cuente con su SCTR e implementos de seguridad acordes al riesgo.

Proveedores de Servicios:

Principalmente deberán cumplir con la entrega del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y pensión), de portar sus Equipos de Protección Personal – EPP, antes de ingresar a las instalaciones de esta Entidad; así como el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, así como las normas sectoriales sobre la materia.

Visitantes:

Las instalaciones del HNDM deben garantizar a cualquier usuario o visitante, condiciones seguras y de accesibilidad a las instalaciones, que estén debidamente señalizadas cuenten con accesos para personas con discapacidad y personas adultas mayores, de tal manera que promovemos los ambientes sean seguros y saludables.

XVII. PLAN DE CONTINGENCIA.

La Entidad cuenta con el Documento Técnico: Protocolo para implementar la Respuesta del Hospital Nacional “Dos de Mayo” frente a Emergencias y Desastres, aprobado mediante Resolución Directoral N° 183-2024/D/HNDM, con el objetivo que pueda enfrentar una situación de emergencia. Todos los servidores deben estar adecuadamente preparados y tener los recursos necesarios para responder ante una potenciales situación de emergencia, planificar, identificar los recursos y tener capacitación teórica y práctica para lograr una respuesta adecuada a los ejercicios y simulacros de emergencias se efectuarán de acuerdo a programas establecido para asegurar que los objetivos de respuesta se cumplan.



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

Se realizará los simulacros nacionales multipeligro de acuerdo a la fecha calendario establecidos en la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N. ° 001-2025-PCM/SGRD que aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025-2027.

Cuadro N.º 05

N.º	Nombre	Ámbito	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Viernes 30 de mayo 2025	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Viernes 15 de agosto 2025	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Lunes 13 de octubre 2025	20:00 horas

Fuente: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre

XVIII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La Entidad registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos; de la misma manera en relación a las enfermedades ocupacionales. Ocurrido el evento indeseado, se actuará de acuerdo al Procedimiento de Investigación de Accidente e Incidentes de Trabajo. Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en el HNDM servirán para planificar las futuras actividades de prevención.

XIX. AUDITORIA.

Se realizarán auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para verificar la eficacia de la implementación y su conformidad con los requisitos legales.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales de la Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la **“Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”**, establecida en la Resolución Ministerial N° 050-2012-TR.

Auditoría de tercera parte: Son aquellas auditorías que se realizan por lo menos 1 vez bianual, de acuerdo con lo establecido en el programa anual de auditorías, esta auditoría está basada en el cumplimiento del artículo 43 referida a Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XX. ESTADÍSTICAS.

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedad Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.



20.1 Indicadores de Seguridad:

Para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes índices:

Índice de Frecuencia de accidentes:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ de accidentes al mes}}{N^{\circ} \text{ de horas hombres trabajadas}} \times 1000000$$

Índice de Severidad de accidentes:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos al mes}}{N^{\circ} \text{ de horas hombres trabajadas}} \times 1000000$$

Índice de accidentabilidad:

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

20.2 Indicadores de Salud Ocupacional:

Para evaluar la Salud de los trabajadores usamos los siguientes índices:

- **Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades:**

$$TPIE = \frac{N^{\circ} \text{ de diagnóstico relacionados al trabajo}}{N^{\circ} \text{ Total de trabajadores}} \times 100$$

- **Tasa de frecuencia de estados pre patológicos**

$$TFEP = \frac{N^{\circ} \text{ Total enfermedades ocupacionales}}{N^{\circ} \text{ Total de trabajadores}} \times 100$$



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

XXI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el presente documento, se elaboraron los siguientes programas:

- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025
- Programa de Salud Ocupacional 2025
- Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025
- Programa de inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

En los referidos programas se detallan las actividades que se desarrollarán a lo largo del presente año 2025, conforme a los objetivos y metas de SST establecidos en el presente documento.

21.1 Presupuesto

A efectos de dar cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNMD 2025 se ha estimado que el presupuesto requerido, para la ejecución de sus actividades, es de ciento trece mil seiscientos soles (S/ 113,600.00).

Cuadro N.º 06

Actividades	Cantidad	Precio Unitario S/.	Total, S/. (soles)	Responsable
Publicación de la matriz IPERC	140	70	9,800	ESST
Servicio de elaboración e impresión de Mapas de riesgos de la institución.	140	70	9,800	ESST
Capacitaciones y/o entrenamientos que demanden costos al HNMD	04	2,000	8,000	ESST
Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	50	100	5,000	ESST
Servicio de evaluaciones médicas ocupacionales (EMO)	1000	60	60,000	ESST
Conmemoración del día mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo	01	5,000	5,000	ESST
Monitoreos de Higiene Ocupacional	01	15,000	15,000	ESST
Material de escritorio, útiles y papelería.	04	250	1,000	ESST
Total			113,600	

XXII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisará e implementará los registros obligatorios del Sistema de Gestión de la SST, como requisito descrito en el artículo 33° del DS N° 005-2012-TR, se aprobó los registros del SGSST mediante Resolución Directoral N.º 152-2024/D/HNMD

- a. Registro de accidentes de trabajo, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de enfermedades ocupacionales, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

- c. Registro de incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- d. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- e. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- f. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- g. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- h. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- i. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- j. Registro de auditorías.

El mantenimiento y conservación de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en cumplimiento al Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza conforme al siguiente cuadro:



Cuadro N.º 07

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
1	Registro de enfermedades ocupacionales	20 años
2	Registro de Accidentes de Trabajo e incidentes peligrosos	10 años
3	Los demás Registros	05 años

Fuente: *Elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo*

XXIII. REVISIÓN DEL SGSST POR EL EMPLEADOR.

La Alta Dirección revisará el estatus del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una vez al año.

El alcance de la revisión está definido según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones de la evaluación realizado por el HNDM se registran y comunican:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad

XXIV. ANEXOS

Anexo N.º 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Anexo N.º 02: Programa Anua de Capacitaciones 2025

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”**

Anexo N.º 03. Programa Anual de Salud Ocupacional 2025

Anexo N.º 04. Programa Anual de Inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

Anexo N.º 05. Programa de Campañas de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

Anexo N.º 06 Acta de aprobación por el CSST Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

24.1 Anexo N.º 01. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

		Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	
DATOS DEL EMPLEADOR: RAZÓN SOCIAL O IDENTIFICACIÓN SOCIAL: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO RUIF: 2016338870 AV. GRAU N.º. 1300 PARQUE HISTORICO DE LA MEDICINA PERUANA. CUADRA 13 LIMA - LIMA		CODIGO: SCSST-FOR-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 11/07/2024	
DISTRITO: DOÑATELLO DISTRITO: DOÑATELLO DEPARTAMENTO: ICA PROVINCIA: DOÑATELLO		ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES DE HOSPITALES	

OBJETIVO GENERAL: Gestionar la elaboración y control de los documentos, procedimientos y registros para cumplir con los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Elaborar y actualizar los documentos obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Ley N.º 29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012 TR y sus modificatorias.

INDICADOR: 90% cumplimiento en todo el año según programación

PRE-SUPUESTO ANUAL: Sujeto a disponibilidad presupuestal para el área de SST

REFERENCIAS: Ley N.º 29783, D.S. N.º 005-2012-TR y sus modificatorias y sus modificatorias; Recurso Humano, estadísticas de SST, entre otros

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ÁREA	PROGRAMADO (P) / EJECUTADO (E)	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025												OBSERVACIONES		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Elaboración del Diagnóstico Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - CSST	P	1														Ninguna
2	Elaborar y aprobar el Plan y Programa Anual de SST 2025	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - CSST	E															Ninguna
3	Elaborar y aprobar el Programa Anual de Capacitaciones 2025	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - CSST	E															Ninguna
4	Elaborar y aprobar el Programa Anual de Inspecciones 2025	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - CSST	E															Ninguna
5	Revisar y publicar la Política de SST	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - todos los servicios	P															Ninguna
6	Elaborar, aprobar y difundir el Reglamento Interno de SST	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - todos los servicios	E															Ninguna
7	Elaborar Procedimientos del Sistema de Gestión de SST	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - todos los servicios	P															Ninguna
8	Elaborar plan de preparación y respuestas ante emergencia	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación Centro de	ESST - todos los servicios	P															Ninguna
9	Elaborar y ejecutar el plan por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - todos los servicios	P															Ninguna
10	Elaboración y publicación de la Matriz IPERC - por puesto de trabajo	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - todos los servicios	E															Ninguna
11	Elaboración y publicación de Mapa de Riesgos	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - todos los servicios	E															Ninguna
12	Reuniones ordinarias y extraordinarias del CSST.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	E															Ninguna
13	Realizar actividades ocupacionales (físicas, ergonómicas, biológicas, químicas, psicosociales)	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESST - Servicios de Riesgo Alto	E															Ninguna
PROGRAMADO E: Ejecutado, P: Programado					6	7	5	6	7	5	3	1	3	4	2	1			
EJECUTADO					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%					0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

24.2 Anexo N° 02. Programa Anual de Capacitaciones 2025.

		<h2 style="text-align: center;">Programa Anual de Capacitaciones 2025</h2>												Código SGSST-FOR-12 Versión 01 Fecha 11/07/2025									
DATOS DEL EMPLEADOR:		RUC: 20160386570		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		ACTIVIDADES ECONÓMICAS						N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE TRABAJO											
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTÓRICO DE LA MEDICINA PERUANA (CUADRA 13) LIMA - LIMA		ACTIVIDADES DE HOSPITALES						ACTIVIDADES DE HOSPITALES											
OBJETIVO GENERAL:		Sensibilizar y capacitar a los servidores en materia de prevención de riesgos laborales																					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:		Capacitar a los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo																					
META:		100% cumplimiento en todo el año según programación																					
INICIAADOR:		(N° de capacitaciones ejecutadas/N° capacitaciones programadas) x 100																					
PRESUPUESTO ANUAL:		Sujeto a disponibilidad presupuestal para el área de SST																					
RECURSOS:		Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias. Recurso Humano, Telesalud, Herramientas digitales entre otros																					
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ÁREA	PROGRAMADO (P) / EJECUTADO (E)	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025												ESTADO	OBSERVACIONES					
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
1	Normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P	1															Mensual	Proceso	Ninguna	
2	Prevención de accidentes e incidentes de Trabajo y su notificación	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P		1														Mensual	Proceso	Ninguna	
3	Fatiga Laboral	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P			1													Mensual	Proceso	Ninguna	
4	Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P				1												Mensual	Proceso	Ninguna	
5	Importancia de las pausas activas	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P				1												Mensual	Proceso	Ninguna	
6	Peligros y riesgos en el personal de salud	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P					1											Mensual	Proceso	Ninguna	
7	Seguridad y Salud en el Trabajo	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P						1										Mensual	Proceso	Ninguna	
8	Salud Mental en el Trabajo	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P							1									Mensual	Proceso	Ninguna	
9	Biosseguridad en el Personal de Salud	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P								1								Mensual	Proceso	Ninguna	
10	Prevención de Trastornos musculoesqueléticos	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P											1					Mensual	Proceso	Ninguna	
				PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	
				EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

24.3 Anexo N° 03. Programa de Salud Ocupacional 2025.

		<h2>Programa de Salud Ocupacional 2025</h2>		Código SGSST-FOR-13
DATOS DEL EMPLEADOR HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		RUC 20160388570	UBICACIÓN (Dirección, distrito, departamento, provincia) AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORICO DE LA MEDICINA PERUANA. (CUADRA 13) LIMA - LIMA - LIMA	Versión 01
HAZ/SO/SOCIAL O DE MARINACR/SOCIAL		ACTIVIDAD ECONOMICA ACTIVIDADES DE HOSPITALES		Fecha 11/07/2024

OBJETIVO GENERAL Promover una cultura de prevención de riesgos laborales para sensibilizar y disminuir las lesiones y enfermedades asociadas a las actividades laborales
OBJETIVOS ESPECIFICOS Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores del HNDM a través de los exámenes médicos ocupacionales EMO Vigilar la salud de la trabajadora gestante y en periodo de lactancia. Realizar el descarte de TBC en los trabajadores sintomáticos respiratorios, seguimiento y reincorporación laboral. Brindar al trabajador un alto grado de bienestar en el desarrollo de sus actividades a través de gimnasia laboral.

META ≥70%
INDICADOR (N° de actividades realizadas/ N° de actividades programadas) x 100
PRESUPUESTO ANUAL Sujeto a disponibilidad presupuestal para el área de SST
RECURSOS Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias, Recurso Humano entre otros.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ÁREA	PROGRAMADO (P) / EJECUTADO (E)	CALENDARIO DE ACTIVIDADES												FECHA DE UTILIZACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC				
1	Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a los servidores de la Entidad.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Mensual	Finalizado	Ninguna
2	Realizar exámenes médicos ocupacionales.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P						1	1	1	1	1	1	1	1	Mensual	Proceso	Ninguna
3	Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales a los servidores.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Mensual	Proceso	Ninguna
4	Identificar a las trabajadoras en periodo de gestación.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Mensual	Finalizado	Ninguna
5	Evaluar los puestos de trabajo de las trabajadoras en periodo de gestación y lactancia expuestos a riesgos ocupacionales.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Mensual	Proceso	Ninguna
6	Realizar el seguimiento control de la trabajadora gestante y en periodo de lactancia.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Mensual	Proceso	Ninguna
7	Realizar inspección de lactero de la Entidad	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Mensual	Finalizado	Ninguna
8	Elaborar un informe sobre el estado de las trabajadoras en periodo de gestación y lactancia.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Mensual	Proceso	Ninguna
9	Realizar el descarte de TBC en los trabajadores sintomáticos respiratorios y en trabajadores de áreas de alto riesgo de transmisión de tuberculosis.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Mensual	Proceso	Ninguna
10	Realizar el seguimiento y monitoreo del personal con TBC hasta su reincorporación laboral	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Mensual	Proceso	Ninguna
10	Realizar coordinaciones para la ejecución del gimnasia laboral- pausas breves.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Semestral	Proceso	Ninguna
11	Monitorear a los trabajadores el indicador de índice de masa corporal para categorizar el peso corporal.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	HNDM	P														Mensual	Proceso	Ninguna
PROGRAMADO					1	6	7	7	6	7	6	7	7	6	8	3				
EJECUTADO					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
%					0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%				



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

24.5 Anexo 05. Programa de Campañas de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

		Campañan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025		Código Versión Fecha	SCSST-FOR-15 1 10/1/2025														
DATOS DEL EMPLEADOR: RUC 20160388270		DOMICILIO Dirección: Hospital, departamento: provincial ACTIVIDAD ECONOMICA ACTIVIDADES DE HOSPITALES		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES															
OBJETIVO GENERAL: Prevenir accidentes e incidentes de trabajo		RUC 20160388270		AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORICO DE LA MEDICINA PERUANA. CUADRA 13 LIMA - LIMA															
OBJETIVOS ESPECIFICOS: Inspeccionar áreas, equipos, y/o actividades, para prevenir accidentes e incidentes de trabajo		META: 70% cumplimiento en todo el año según programación																	
INDICADOR: (N° de actividades ejecutadas/ N° actividades programadas) x 100		PRESUPUESTO ANUAL: Sujeto a disponibilidad presupuestal para el área de SST																	
RECURSOS: Ley N° 29763, D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias y sus modificaciones; Recurso Humano, estadísticas de SST, entre otros																			
N°	TEMA DE CAMPAÑA	DEPARTAMENTOS / OFICINAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	PROGRAMADO (P) / EJECUTADO (E)	CUADRO DE ACTIVIDADES 2025		FECHA DE VERIFICACION	ESTADO	OBSERVACIONES										
1	Uso adecuado de Equipo de Protección Personal	Servicios Generales y Mantenimiento / Emergencia y Unidades Críticas	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	P															
2	Protege tus manos	todos los departamentos y oficinas	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	E	1														
3	Prevención de accidentes de trabajo	todos los departamentos y oficinas	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	E		1													
4	Prevención de enfermedades ocupacionales	todos los departamentos y oficinas	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	E															
				PROGRAMADO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



24.6 Anexo 06 Acta N.º 01 -2025-CSST Aprobación del Plan Anual de SST

62

PERÚ Ministerio de Salud
Viceministerio de Promoción y Atenciones en Salud
Hospital Nacional Dos de Mayo
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACTA N°01- 2025-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, en las instalaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, ubicada en Av. Grau Nro. 1300 parque histórico de la medicina (cuadra 13) Lima - Lima - Lima, siendo las 11:00 del 07 de febrero del 2025, se han reunido para reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) periodo 2024 -2026 reuniéndose las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

1. Ing. Adm. Eduardo Luis Cerro Olivares, DNI: 06236191, Director Ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración. (AUSENTE)
2. Econ. Nora Luz Valcárcel Illatinco, DNI: 23961154, Directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
3. M.C Walter Jesús Luque Utrunco, DNI: 25757085, Jefe del Departamento de Pediatría. (AUSENTE)
4. Dr. Ruben Mario Azañero Reyna, DNI: 07753314, Jefe de la Oficina Capacitación, docencia e investigación

Miembros titulares de los trabajadores:

1. S.C. Dolia Esperanza Villafana Acosta, DNI: 06243692, Obstetrix I, Nivel V.
2. S.C. Marco Antonio Cumpa Carrera, DNI: 08022104, Técnico en Enfermería I, Categoría STC.
3. S.C. Beatriz Almonacid Navarro, DNI: 06811994, Enfermera, Nivel 10

Adicionalmente participaron:

- Especialista en SST.
Pedro Damas Eneque.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Aprobación del Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025
2. Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDM
3. Lic. Beatriz Almonacid Navarro Solicita la Aprobación de la Licencia con goce de haberes a los miembros del Comité
4. Otros.





PERÚ

Ministerio de Salud

Administración de Equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Hospital Nacional "Dos de Mayo"



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Aprobación del Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

La Lic. Beatriz Almonacid Navarro – presidenta del CSST solicita al Ing. Pedro Damas exponer el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo e insta a su aprobación inmediata, por lo tanto, el Comité Seguridad y Salud en el Trabajo da por aprobado el presente Plan y Programa anual de SST.

Los miembros presentes manifiestan que están de acuerdo con aprobar, para ver el presupuesto para el año 2025.

2. Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDM

La Lic. Beatriz Almonacid Navarro – presidenta del CSST solicita al Ing. Pedro Damas exponer el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo e insta a su aprobación y que se realice una revisión para su adecuación, por lo tanto, el Comité Seguridad y Salud en el Trabajo no aprueba Reglamento Interno de SST. Con las siguientes observaciones:

La Lic. Nora Luz Valcárcel Itantico, adjunta una revisión la cual es agregada al expediente.

Los miembros sugieren que se revise y se compare con el MINISTERIO DE SALUD quedando en observación. Por lo tanto, no se aprueba.

3. Autorización de la Licencia con goce de haberes de la Lic. Beatriz Almonacid Navarro presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lic. Informa que urge realizar el informe anual 2024 a la Dirección General, así mismo la elaboración del Plan Anual del CSST para el año 2025, que está pendiente el informe a la Resolución Directoral N.º 211, se informa que existe carga documental en proceso de revisión y dar respuesta a los mismos, ante lo expuesto solicita la Lic. Con goce de haber por 15 días de acuerdo a Ley N.º 29783 y su reglamento. Art.32 y 73.

El Sr Marco Cumpa informa que está dentro del marco legal y autoriza La Lic. Nora Luz Valcárcel Itantico refiere que autoriza Y que se revise el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Lic. Beatriz Almonacid Navarro informa que de no tener la aprobación para la Licencia solicitada los hace responsables a los miembros que denieguen la Licencia la cual enmarcada dentro de la LEY.

4. Otros.

Lic. Beatriz Almonacid informa que existe 58 tarjetas del fortalecimiento nutricional al portador y que ha recibido múltiples solicitudes de los trabajadores, sugiere que se le entregue a los destacados.





PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



HOSPITAL NACIONAL
DOS DE MAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba se le entregue a los destacados.

Aparte se solicitará al trabajador previo informe del Subcafae de su entidad de origen u órgano competente para que acredite que **NO HAN SIDO BENEFICIADOS EN SU HOSPITAL DE ORIGEN**

Con el RESTANTE DE TARGETAS, sugerimos evaluar del personal que ha cesado en diciembre del 2024.

5. Otros.

Se ha recibido el documento legal del Dr. Fernando Richard Bernedo Navarro, quien informa tener múltiples enfermedades y que no ha sido atendido por el Médico Ocupacional de la Oficina por encontrarse con descanso médico en aras de evitar algún problema legal con el asunto del Dr. Antes mencionado, se sugiere que se le suspenda la programación de lo solicitado hasta que regrese la Dra. Margot Figueroa y comunicar a su jefe inmediato del Dr.

El comité sugiere que, hasta la evaluación de su caso por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, SE SUGIERE que se suspenda la programación Dr. Fernando Richard Bernedo Navarro en las interconsultas temporalmente hasta que la Dra. Margot Figueroa determine su caso.

6. Otros.

Se ha recibido la solicitud del Servicio H2 de las trabajadoras donde solicita una inspección, motivo por el cual se solicita la inspección inopinada al servicio de H2 en harás de solucionar la problemática.
Los miembros aprueban la inspección inopinada el día 7 de febrero del 2025.

7. Otros.

Se solicita la aprobación de acta de inspección realizada el 11 de setiembre del 2024 al servicio de Gastroenterología y sus recomendaciones

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Ante el primer punto el comité aprueba el plan de seguridad y salud en el trabajo 2025 con el quorum presente.
2. Ante el segundo punto los miembros acuerdan **NO APROBAR** queda en revisión. Para otra reunión
3. Los miembros abajo firmantes autorizan la solicitud de la Licencia con goce de haber para el ejercicio de sus funciones desde el 15 de febrero hasta el 2 de marzo del 2025
4. Ante el cuarto punto se autoriza evaluar al personal destacado y jubilados a diciembre 2024





PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y
Atención en Salud

Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



HOSPITAL NACIONAL
DOS DE MAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. Ante el punto se sugiere que se suspenda la programación del Dr. Fernando Richard Bernado Navarro en las interconsultas temporalmente hasta que la Dra. Margot Figueroa determine su caso.
6. Ante el punto se aprueba la INSPECCION INOPINADA AL SERVICIO H2.
7. Ante el punto del acta de inspección: Queda pendiente su revisión por falta de tiempo.

QUEDANDO SIGUIENTE REUNION 7 DE MARZO A HORAS 10AM DEL 2025.

Siendo las 14.00 pm De 07 de febrero del año 2025, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores

Representante de los Empleadores

Almonacid Navarro Beatriz
Miembro Titular

Cumpa Carrera Marco Antonio
Miembro Titular

Villafana Acosta Delia Esperanza
Miembro Titular

Luque Uturunco Walter Jesús
Miembro Titular

Nora Luz Valcárcel Illatino
Miembro Titular

Ruben Mano Azañero Reyna
Miembro Suplente

